JUSTIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LA ADICION DEL CONTRATO N° AMC-SGD-001-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ

El Departamento de Sucre, suscribió contrato **N°AMC-SGD-001-2022**, con la empresa **SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE SAS** Representada legalmente por **YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ**, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y todos los documentos que en respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad contratante allegó el contratista en el proceso de verificación y evaluación de la oferta, documentos que forman parte integral del presente contrato.

En el referido contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos.

El valor del contrato inicial es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($585.000.000) IVA INCLUIDO,** se realizó modificación N° 1 en valor por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($44.131.000) IVA INCLUIDO**, para un valor total del contrato de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($629.131.000)**

Una vez revisada la ejecución técnica y financiera, se tiene el siguiente balance a la fecha:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$585.000.000
Valor adición N°1	$44.131.000
Valor total del contrato	$629.131.000
Valor ejecutado	$603.099.254
Porcentaje ejecutado	95.86%
Valor por ejecutar	$26.031.746
Porcentaje por ejecutar	4.14%

Desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua, en cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El presente contrato fue objeto de solicitud de vigencias futuras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4836 artículo 8, cuya finalidad es precisamente evitar los traumatismos por falta de continuidad en el servicio, autorizándose a través de la ordenanza 022 – 2022, emanada por la Asamblea Departamental, la suma de $243.750.000 M/CTE.

La presente solicitud tiene por objeto la suscripción de **modificatorio N° 2** para la adición en tiempo y valor al contrato **N° AMC-SGD-001-2022**, en razón al porcentaje de ejecución a la fecha, y la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, para seguir garantizando la adecuada prestación del servicio de transporte en aras de que cada dependencia pueda continuar realizando todas las funciones y actividades misionales inherentes a cada una de ellas, al inicio de la entrada en vigencia del periodo 2023.

De conformidad con lo anterior se hace necesario realizar **modificación Nº 2** del contrato número **N° AMC-SGD-001-2022.**

Este modificatorio, se realizará conforme a la reglamentación vigente, especialmente lo establecido en el estatuto general de contratación, la ley 80 de 1993, en su artículo 40 del contenido del contrato estatal, señala en el parágrafo: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor

inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por tanto el valor de la adición asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($243.750.000) IVA INCLUIDO,** monto que no supera el 50% del valor del contrato, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$585.000.000
Adición N°1	$44.131.000
Valor total inicial	$629.131.000
Adición N°2	$243.750.000

Los valores asignados dentro del contrato **N° AMC-SGD-001-2022** serán ejecutados conforme a las necesidades presentadas por cada una de las dependencias, teniendo en cuenta las características, especificaciones técnicas y valores unitarios de los vehículos, ofertados inicialmente por el contratista.

Según lo consagrado en la ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero, *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y financiero realizado por el supervisor, quien consideró pertinente la presente modificación y por cuanto esta no supera el 50% del valor inicial y resulta una necesidad posterior que fortalece las competencias y funciones asignadas al Departamento, se procede a realizar la presente modificación, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA: Plazo:** El termino de duración del presente **modificatorio** será de tres (3) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado en el contrato y/o hasta agotar recursos, sin sobrepasar 31 de marzo de 2023. **SEGUNDA: Valor del contrato:** el valor del presente **modificación N. º 2** será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($243.750.000) IVA INCLUIDO. TERCERA:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial. **TERCERA:** Lo que se no se viere modificado se continuará rigiendo por las estipulaciones y el plazo pactado en el contrato inicial.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del Contrato **N° AMC-SGD-001-2022,** la Gobernación de Sucre cuenta con recursos según consta en el Certificado de Autorización De Vigencia Futura Contrato En Ejecución **N° AMC-SGD-001-2022** de fecha 03/08/2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

Por lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato considero viable técnica y jurídicamente adicionar en tiempo y valor el contrato en mención, el cual se identifica como **CONTRATO N° AMC-SGD-001-2022**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($243.750.000) IVA INCLUIDO**, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

DIEGO RICARDO BUELVAS
Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos

Revisó: José Carlos Salgado – Asesor Externo
Proyectó: Laura Escalona – Asesora Externa